Fondo Sectorial de Investigación en materia Agrícola, Pecuaria, Acuacultura, Agrobiotecnología y Recursos Fitogeneticos

Convocatoria 2010-5

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

COFUPRO

CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. Introducción
2. Información de elegibilidad
3. Especificación de las demandas del Sector
4. Preparación de la propuesta e instrucciones para el envío
5. Evaluación y selección de propuestas
6. Confidencialidad y propiedad intelectual
7. Información para administración del apoyo
8. Consideraciones adicionales y situaciones no previstas
9. Fundamentos legales

Anexo A. Glosario de términos

Anexo B. Demandas del Sector 2010-5

1. Introducción

Este documento complementa la información descrita en la Convocatoria del **25 de octubre de 2010**, emitida por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), las Fundaciones Produce, A.C. (COFUPRO) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, a través del Fideicomiso denominado "Fondo Sectorial de Investigación en materia Agrícola, Pecuaria, Acuacultura, Agrobiotecnología y Recursos Fitogeneticos".

2. Información de elegibilidad

Las propuestas deben ser presentadas por empresas públicas, privadas, universidades e instituciones públicas y particulares, centros, institutos, laboratorios y demás personas físicas y morales dedicadas a la investigación y al desarrollo tecnológico, con énfasis en la vinculación con el sector Agropecuario, de Pesca y Acuacultura e Industrial y que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) referidas en el el artículo 25, fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT).

El objetivo principal de las propuestas presentadas y apoyadas por el Fondo será el desarrollo de tecnologías aplicables al sector Agrícola, Pecuario, de Pesca y Acuacultura, que se expresen como nuevos productos, patentes, mejoras en los procesos de producción a innovación tecnológica.

En función las Demandas Específicas establecidas por el Sector, las propuestas científico-tecnológicas podrán presentarse en la siguiente modalidad:

A. Macro Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+i)

Propuestas de proyectos multidisciplinarios e interinstitucionales realizados para la adquisición de nuevos conocimientos, que respondan a demandas con innovación tecnológica que sean comercializables y/o transferibles y aplicables al campo, la industria o con potencial para exportar, que se concreten a solicitudes específicas determinadas, que concreten en el desarrollo de nuevos productos, procesos y servicios de impacto en el Sector, señalados en el Anexo B de las Demandas del Sector **2010-5.**

Macro proyecto

Es un proyecto a mediano plazo, que tiene el objetivo de brindar una solución a un problema prioritario del Sector, generando así beneficios directos a la sociedad. Contempla tres elementos indispensables (Figura 1): el tecnológico, conocer a profundidad el mercado y que sea sustentable.

Desarrollado por equipos interinstitucionales y multidisciplinarios, coordinados por la institución participante con mayor prestigio en el tema y que garantice la vinculación con el sector productivo - empresarial.

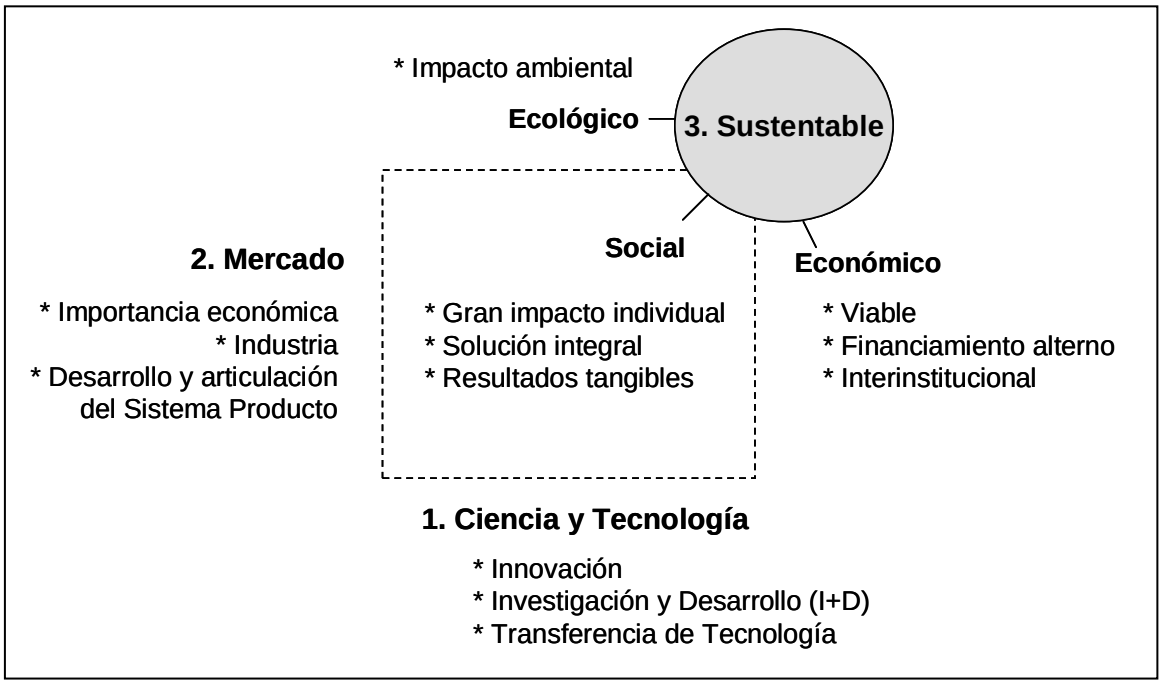

Figura 1. Propuesta de Macro proyecto

3. Especificación de las demandas del Sector

En atención a la problemática nacional en la que la I+D+i (Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica) tiene especial relevancia, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y las Fundaciones Produce, A.C. han identificado un conjunto de demandas y necesidades del Sector para ser atendidas por la comunidad científica, tecnológica y empresarial con el apoyo del "Fondo Sectorial de Investigación en materia Agrícola, Pecuaria, Acuacultura, Agrobiotecnología y Recursos Fitogenéticos".

Para esta convocatoria se ha identificado un tema general según los lineamientos de los planes estratégicos del sector, que constituyen las demandas y necesidades que se proponen pertinentes en la presente Convocatoria, la información a detalle se muestra en el documento anexo "Demandas del Sector **2010-5**" que es parte de los Términos de Referencia.

4. Preparación de la propuesta e instrucciones para el envío

4.1 Instrucciones para la preparación de la propuesta

El Fondo Sectorial busca propuestas de proyectos innovadores que integren el conocimiento científico-tecnológico y desarrollen la solución integral de las demandas específicas establecidas en esta convocatoria, vinculando a diferentes instituciones que abarcan desde la investigación hasta la instrumentación exitosa de soluciones sustentables o, en su caso, rentables.

Las propuestas deberán atender la “Demanda del Sector 2010-5”, y considerar lo siguiente:

1. La estructura de la propuesta deberá apegarse al formato establecido, disponible en la página electrónica del CONACYT www.conacyt.mx, considerando los siguientes puntos:

    a) **Estado del arte**. Deberá indicar todas las investigaciones nacionales e internacionales publicadas y relacionadas al tema propuesto.

    b) **Justificación**. Deberá describir y dimensionar la necesidad, problema u oportunidad en la cual se centra la propuesta.

    c) **Propuesta de creación de valor**. Describir el beneficio social, económico, ambiental o tecnológico generado como producto de la ejecución del proyecto.

    d) **Contenido innovador**. Deberá presentarse el estado del arte científico y/o tecnológico en el que se enmarca la propuesta, así como el contenido innovador del conocimiento a generar o de su aplicación.

    e) **Objetivos y metas**. Se indicarán los objetivos generales y específicos de la propuesta, separando cada etapa del proyecto e indicando los resultados que se esperan obtener, así como los tiempos de ejecución de cada etapa y las formas de entrega del cumplimiento del objetivo. Deberán establecerse indicadores cuantitativos y cualitativos que permitan dar seguimiento al desarrollo del proyecto, así como los medios de verificación y los supuestos considerados.

    f) **Metodología**. Descripción de la base metodológica para el desarrollo del proyecto y el logro de los resultados esperados.

    g) **Productos entregables**. La especificación de los resultados y productos comprometidos en el proyecto serán entregados al sector. No se consideran como productos las tesis de cualquier grado, artículos o capítulos de libros o personal formado durante la ejecución del proyecto.

    h) **Grupo de trabajo e infraestructura**. Descripción cualitativa y cuantitativa de las capacidades científicas y técnicas de los participantes en el proyecto y de la infraestructura y capacidad administrativa de las instituciones u organizaciones a las que estén adscritos.

    El proponente especificará el personal que destinará para la realización del proyecto, indicando el tiempo que cada especialista invertirá en el desarrollo del tema correspondiente. En la propuesta se deberá incluir el Curriculum Vitae del personal especializado que participarán en el desarrollo del proyecto.

    i) **Programa de actividades y presupuesto**. Descripción de las actividades y recursos requeridos en cada una de las etapas del proyecto indicando la institución participante. La propuesta deberá contemplar etapas de ejecución

bien definidas que consideren el cumplimiento de metas, así como los recursos requeridos para alcanzarlas. En cada una de ellas deberán explicitarse los indicadores que permitan verificar su cumplimiento y la generación de los productos entregables en esa etapa. Dicho calendario deberá contemplar la entrega de, al menos dos informes intermedios y un informe final. Las fechas de entrega de estos informes deberán estar indicadas en el calendario de trabajo.

j) **Mecanismos de transferencia**. En todos los casos, se deberá especificar una estrategia de transferencia de tecnología en la que se describan los mecanismos, acciones o recomendaciones concretas que se consideran en la propuesta para transferir, asimilar y en su caso adoptar los resultados por los usuarios. Se deberá considerar por lo menos un curso de capacitación como parte de la estrategia de transferencia.

2. Las propuestas deberán indicar un responsable técnico, un administrativo y un representante legal. El primero será responsable de la ejecución del proyecto, confirmará el cumplimiento de los objetivos planteados, de la generación de los productos entregables y de la elaboración de los informes de avance y logros alcanzados. El responsable administrativo tendrá el control administrativo y contable, verificará la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el Fondo, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos. Por último, el representante legal será la persona física con el poder para contraer compromisos a nombre del sujeto de apoyo y firmar los convenios necesarios.

   El responsable técnico deberá cumplir con los siguientes considerandos:

   a) Si se ausenta de su institución de adscripción por un período mayor de tres meses, ya sea por receso sabático o por comisiones, no podrá fungir como responsable del proyecto.

   b) Se permitirá la participación en más de una propuesta a un mismo grupo de investigación o a sus colaboradores, siempre y cuando no se traslapen los objetivos y metas de las propuestas.

   c) Cuando el investigador responsable cuente con un proyecto aprobado vigente, podrá someter una nueva propuesta siempre y cuando justifique su capacidad de coordinar ambos proyectos sin demérito de su calidad.

3. Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo, indicando en cada una de ellas el o los investigadores responsables, las metas, los resultados, los productos entregables al término de cada etapa, los beneficios esperados y los recursos requeridos. Dichas etapas técnicas de los proyectos deberán ser estructuradas con una duración mínima de un semestre y máximo de un año, salvo casos de excepción debidamente justificados.

4. Los proyectos deberán considerar preferentemente, la participación de grupos interinstitucionales quienes deberán especificar los objetivos, metas y productos entregables por cada uno de ellos, así como los recursos requeridos. En su caso, una de las instituciones deberá fungir como responsable de la coordinación

general del proyecto, correspondiendo a su responsable técnico desempeñar dicha función. Este coordinador tendrá la responsabilidad de integrar los avances y resultados de los grupos individuales, así como mantener la cohesión del grupo de trabajo.

En base a las tareas y responsabilidades de cada uno de los investigadores involucrados en el proyecto, se presentarán los presupuestos que corresponden a cada una de ellas. El Fondo entregará los recursos financieros en tiempo y forma a la institución coordinadora.

5. Las propuestas deberán especificar una serie de indicadores de resultados en el corto y mediano plazo, según lo establecido en el artículo décimo tercero transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación.

6. Se dará preferencia a aquellas propuestas que se encuentren estrechamente vinculadas a los sectores productivos y de transformación y que incluyan entre sus fines la generación de empleos y riqueza.

4.2 Financiamiento del proyecto

Se deberá indicar el tiempo de ejecución y el monto de recursos requerido para cada etapa del proyecto. En función de su justificación, el Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá el monto autorizado.

Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, los cuales deberán estar ampliamente justificados. Los principales rubros que pueden ser financiados con recursos del Fondo son, entre otros:

Gasto corriente

- Viajes y viáticos del grupo de trabajo para fines estrictamente relacionados con el proyecto.

- Gastos inherentes al trabajo de campo.

- Pago por servicios externos especializados a terceros, tales como universidades, instituciones de educación superior, institutos y centros de investigación, empresas de ingeniería y/o consultoría especializada, laboratorios nacionales o extranjeros para la realización de actividades puntuales y altamente especializadas, siempre y cuando estos sean indispensables para el éxito del proyecto.

- Gastos relacionados a estancias académicas o industriales de investigadores, estudiantes, expertos y tecnólogos, siempre y cuando sean indispensables para la realización del proyecto y estén debidamente justificados.

- Gastos de operación relacionados con el proyecto como son: materiales de consumo de uso directo del proyecto, seres vivos, energéticos, combustibles; operación y mantenimiento de laboratorios y plantas piloto; diseños y prototipos de prueba; herramientas y dispositivos para pruebas experimentales; acervos

bibliográficos, documentales, servicios de información científica y tecnológica y software especializado indispensable para ejecutar el proyecto.

- Gastos de capacitación a participantes en el proyecto en temas y tiempos indispensables para el éxito del proyecto.

- Apoyos a estudiantes que realicen su trabajo de tesis de licenciatura u obtengan el grado de especialidad, maestría o doctorado a través de su participación en el proyecto. Los montos de los apoyos deberán ser acordes con los criterios aplicados por el CONACYT.

- Gastos relacionados con el registro de patentes, pagos de derechos de autor, y de otros títulos de propiedad intelectual, indispensables para proteger los resultados del proyecto.

- Actividades, publicaciones y materiales requeridos para transferir, asimilar, divulgar y difundir los resultados del proyecto.

- Lotes de prueba para nuevos productos y procesos.

No serán elegibles para apoyo con recursos del Fondo como gasto corriente de los proyectos los siguientes rubros:

- Los sueldos, salarios o compensaciones económicas del grupo de trabajo.

- Todas aquellas actividades, materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas, ya sean administrativas, productivas, de ventas, distribución, etc.

- Cualquier otra actividad no contemplada como elegible que determine el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

Gasto de inversión

- Adquisición de maquinaria, equipo de laboratorio, plantas piloto experimentales, herramientas, equipo de cómputo, obra civil e instalaciones indispensables para asegurar el éxito del proyecto. Deberá justificarse ampliamente la necesidad de cada uno de los requerimientos, en términos de las capacidades institucionales ya establecidas.

- Adaptación y obra civil para la instalación de áreas de investigación y desarrollo tecnológico que sean indispensables para el éxito del proyecto.

- Los activos adquiridos con recursos del Fondo serán propiedad de las instituciones a las cuales se les haya autorizado dicha adquisición, teniendo éstas la obligación de indicar en la factura correspondiente, que fueron adquiridos con recursos del Fondo y darlos de alta en sus inventarios de acuerdo a lo establecido en el Documento Normativo vigente para la administración de proyectos.

- No serán elegibles de apoyo todos aquellos equipos y maquinaria u obra civil cuyo propósito sean actividades de producción o comercialización del solicitante, o que no sean relacionados directamente con el proyecto.

Los recursos del fondo se destinarán exclusivamente a sufragar los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto.

Se deberán desglosar los montos requeridos por cada una de las instituciones participantes, en el campo denominado "Justificación de las aportaciones solicitadas al Fondo". Los recursos serán canalizados a través de la institución coordinadora.

4.3 Fechas importantes

La presente Convocatoria es emitida en la Ciudad de México, a los **25** días del mes de **octubre** del año dos mil diez.

Las propuestas deberán enviarse por el Sistema CONACYT en internet, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el **22 de noviembre del 2010 (a las 11 a.m.)**. **No se aceptarán propuestas incompletas o presentadas de manera extemporánea.**

La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo será publicada en la página electrónica del CONACYT www.conacyt.mx a más tardar el **28 de enero de 2011**.

Para solicitar soporte o ayuda, favor de recurrir al Centro de Soporte Técnico a través del correo electrónico cocst@conacyt.mx o a los teléfonos:

Área metropolitana 5322-7708, lada sin costo desde el interior del país 01 800 800 8649

Horario de atención de: Lunes a Viernes de 8:00 a 19:00 horas.
Sábados de 10:00 a 17:00 horas.

5. Evaluación y selección de propuestas

5.1 El proceso de evaluación

El proceso de análisis y valoración de la pertinencia de las propuestas se realizará por el Grupo de Análisis de Pertinencia que está conformado por funcionarios del Sector, científicos, tecnólogos y/o empresarios especialistas en la materia y conocedores de los temas prioritarios para el Sector, designados conjuntamente por el CONACYT y la SAGARPA.

Este grupo tendrá la función de proponer al Fondo una selección de propuestas, utilizando como criterio de selección la pertinencia o congruencia de las propuestas presentadas con las Demandas Específicas establecidas por la SAGARPA.

El Grupo de Análisis de Pertinencia se regirá por los procedimientos y normas aprobados por el Comité Técnico y de Administración.

La Secretaría Técnica del Fondo coordinará la recepción de propuestas y las turnará al Grupo de Análisis de Pertinencia, mismo que revisará la congruencia de la propuesta con las demandas establecidas en este documento, y determinará si cumple con el requisito de pertinencia. De ser procedente, se continuará con el proceso de evaluación técnica. En caso contrario, dará por concluida la evaluación y emitirá el dictamen correspondiente, mismo que será informado al proponente, vía correo electrónico.

Los criterios que se aplicarán para el análisis y selección de las propuestas son, entre otros:

1) Pertinencia
2) Impacto potencial del proyecto
3) Beneficios al usuario específico de los resultados y productos del proyecto
4) Transferencia tecnológica generada, asimilación o adopción de resultados y su relación con los beneficios esperados
5) Tiempo y costo de realización
6) Aportaciones concurrentes
7) Vinculación con el sector productivo y de transformación

El proceso de evaluación técnico-económica es conducido por la Comisión de Evaluación del Fondo, entidad responsable de la asignación de evaluadores preferentemente inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA). Con base en la congruencia con las demandas específicas y las evaluaciones respectivas, se emitirá una opinión sobre la calidad de las propuestas. En casos excepcionales se podrán contemplar visitas a las instalaciones del solicitante como parte del proceso de evaluación.

Los evaluadores acreditados sustentarán sus apreciaciones, haciendo las observaciones pertinentes y emitiendo una recomendación individual. La Comisión de Evaluación turnará al Comité Técnico y de Administración del Fondo las recomendaciones correspondientes para que éste, de acuerdo a sus atribuciones, decida la autorización de los recursos.

Es importante destacar que tanto la Comisión de Evaluación como los evaluadores acreditados contarán únicamente con la información contenida en la propuesta para emitir su recomendación al Fondo. Por ello, la claridad y calidad de la propuesta es un factor fundamental para su correcta evaluación.

Los criterios que se aplicarán para la evaluación y selección de las propuestas son, entre otros:

1) Pertinencia de la propuesta.
   a) Congruencia de los objetivos con el problema o demanda atendida.
      Grado de coherencia de la intención de la propuesta con relación a la necesidad, problema u oportunidad específica.
2) Contenido Innovador.
   a) En la generación del conocimiento.
   b) En la aplicación del conocimiento para la solución del problema.
   c) En el uso de materiales, procesos, servicios y tecnologías existentes.
3) Viabilidad técnica.

a) Congruencia de los objetivos, metas y productos esperados.
b) Calidad en la propuesta metodológica.
c) Correspondencia de las actividades y presupuesto con las metas y productos esperados.
d) Capacidad de ejecución:
   - Capacidad técnica del grupo de trabajo
     Calidad y cantidad de personal científico y tecnológico involucrado en la propuesta, en relación a los objetivos y metas establecidas.
   - Capacidad administrativa y de dirección
     Mecanismos considerados para asegurar la integración, eficiencia y dirección del grupo de trabajo.
     Los recursos y servicios administrativos comprometidos por las instancias proponentes para asegurar el éxito del proyecto.
   - Infraestructura disponible
     Instrumental, laboratorios, plantas piloto, equipo de cómputo y demás equipos utilizados para asegurar el éxito del proyecto.

4) Impacto y beneficio socioeconómico.
   a) En los indicadores socioeconómicos del problema.
   b) En la generación del avance científico y tecnológico.
   c) En la formación de recursos humanos requeridos por el Sector.
   d) En la consolidación de la infraestructura científica y tecnológica para el Sector.
   e) En la generación o implementación de nuevas tecnologías con aplicación a corto o mediano plazo (uno de los puntos más importantes en la selección de la propuesta).

5) Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto.
   Se dará preferencia a las propuestas cuyos resultados puedan ser transferidos y asimilados por los usuarios correspondientes para la atención y solución de la demanda o problema que dio origen al proyecto.

6) Compromisos del proponente.
   a) Recursos concurrentes aportados.
   b) Personal e infraestructura comprometida.

7) Tiempo y costos de ejecución.
   Se dará preferencia a las propuestas que, en igualdad de condiciones, tengan ventajas en tiempo y/o costos de ejecución.

8) Estudio de Mercado.
   a) Identificación clara de sectores de aplicación del desarrollo.
   b) Reconocimiento pleno de formas de comercialización del desarrollo.
   c) Presentación de series de consumo esperado en los beneficiarios finales de la tecnología desarrollada para el proyecto.

9) Carácter multidisciplinario e interinstitucional de la propuesta.

<u>Los resultados de la pertinencia y evaluación de propuestas en extenso son inapelables, y no se considerará algún tipo de justificación o retroalimentación de los resultados de este proceso.</u>

5.2 Revisión del protocolo de propuesta

Las propuestas serán leídas de acuerdo a los términos referidos en ésta convocatoria bajo el formato de la página electrónica del CONACYT www.conacyt.mx.

Es indispensable anexar a la propuesta una **carta oficial de postulación debidamente suscrita por la autoridad correspondiente o representante legal de cada institución participante**, en la cual se establezca el compromiso de la institución o empresa para otorgar el apoyo necesario para llevar a cabo el proyecto, garantizar la disponibilidad de la infraestructura comprometida y avalar que el proyecto corresponde a las líneas de investigación enmarcadas en su plan estratégico.

Las empresas e instituciones públicas y privadas interesadas pueden presentar propuestas en más de un Fondo Sectorial o Mixto, estableciendo que una vez aprobada, sólo podrá ser apoyada por el Fondo que publique los resultados en primer término. En caso de que el proponente haya recibido apoyo de programas públicos en los últimos tres años, o éste recibiendo apoyo en propuestas similares para la que presenta, deberá manifestarlo por escrito para que el Comité Técnico y de Administración del Fondo evalúen su autorización, pues sólo se autoriza un proyecto por responsable técnico.

No se evaluarán propuestas cuyos responsables técnicos tengan adeudos y compromisos pendientes de proyectos financiados con anterioridad por algún fondo en el que participe el CONACYT, la SAGARPA o COFUPRO.

6. Confidencialidad y propiedad intelectual

El Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en todas las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

Considerando las propuestas en donde la información aportada sea de carácter estratégico, el “Fondo Sectorial de Investigación en materia Agrícola, Pecuaria, Acuacultura, Agrobiotecnología y Recursos Fitogenéticos” se compromete a manejar la información generada del proyecto con absoluta confidencialidad y a no destinarla a fines distintos a los del Fondo.

Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual (derecho de autor y/o propiedad industrial) que se genere por el proyecto, se sujetarán a los términos y condiciones que se estipulen en los Convenios Específicos mediante los cuales se formalice el financiamiento de los proyectos.

Los beneficiarios del Fondo deberán proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información Científica y Tecnológica, dar crédito al Fondo en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros productos resultantes del apoyo.

7. Información para administración del apoyo

7.1 Notificación del apoyo
La Secretaría Técnica del Fondo comunicará a los interesados los resultados del dictamen final del Comité Técnico y de Administración, los cuales son inapelables. La relación de propuestas aprobadas será publicada en la página electrónica del CONACYT www.conacyt.mx.

La ministración de los recursos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del Fondo.

7.2 Obligaciones y compromisos
Los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por el Fondo, serán formalizados mediante Convenios de Asignación de Recursos con las instituciones coordinadoras de los proyectos, dentro de los cuales se precisarán los términos y condiciones en que se ministrarán los recursos. El Fondo estará facultado para verificar la veracidad de la información proporcionada, aplicando la sanción que se considere pertinente en caso de que dicha información sea alterada, incongruente o falsificada.

A partir de la fecha de publicación de propuestas aprobadas, los sujetos de apoyo beneficiados contarán con un plazo de **30 días naturales** improrrogables para recabar y entregar toda la documentación necesaria para el otorgamiento de la primera ministración, conforme a lo estipulado en el Documento Normativo vigente para la administración de proyectos. En caso de no presentarse la documentación necesaria dentro del plazo señalado, se entenderá que el sujeto de apoyo ha renunciado al financiamiento autorizado por el Fondo.

Para formalizar el apoyo a través del sistema será indispensable que el sujeto de apoyo, es decir el Responsable Técnico, Administrativo y Legal del proyecto cuenten con ID de Usuario y contraseña para acceder al sistema de Fondos CONACYT, y tengan completa y actualizada su información en la sección del Currículum Vitae Único (CVU).

El sujeto de apoyo está obligado a aperturar una cuenta de cheques en alguna institución bancaria para el uso exclusivo del proyecto, mancomunada entre el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo. Las aportaciones concurrentes líquidas se deberán depositar en la misma cuenta bancaria, para aplicarse en los rubros autorizados.

De conformidad con el Artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT), es obligación de los beneficiarios del Fondo proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información de Ciencia y Tecnología, respetándose en todos los casos los aspectos de confidencialidad y propiedad intelectual requeridos.
Es también obligación del beneficiario llevar una contabilidad independiente para el (los) proyecto(s) apoyado(s) por el Fondo.

Monto aprobado y ministración de recursos

a) El monto total aprobado para la ejecución del proyecto será el determinado por el Comité Técnico y de Administración.

b) La ministración de recursos se hará de acuerdo a las etapas en que se haya estructurado el proyecto. La primera aportación al proyecto se realizará después de la firma del convenio específico respectivo y corresponderá al monto solicitado para desarrollar la primera etapa del proyecto.

Las aportaciones subsecuentes se efectuarán de acuerdo con las etapas establecidas, debiendo cumplirse los objetivos planteados y las metas comprometidas. Para la asignación y entrega de recursos, a cada institución participante se le pedirá el visto bueno del responsable general.

Auditorias al proyecto

El Fondo se reserva el derecho de aplicar auditorias técnicas y contables en las distintas etapas de la ejecución del proyecto (inicio y fin), sin requerir por ello de la autorización explícita del beneficiario.

El Comité Técnico y Administrativo del Fondo, ha aprobado que personal técnico de las Fundaciones PRODUCE de los Estados, la Coordinadora Nacional de Fundaciones PRODUCE (COFUPRO) y el Sistema Nacional de Investigación y Transferencia de Tecnología (SNITT), puedan realizar supervisión al proyecto, conforme las etapas de desarrollo, previa aprobación de la Comisión de Evaluación y notificación al (los) coordinador(es) del proyecto.

En todos los casos, el supervisor habrá de integrar un reporte de dicha visita, misma que habrá de remitir a las Secretarías Técnica y Administrativa, con sus observaciones pertinentes.

Terminación anticipada

En caso de existir condiciones para la terminación anticipada del proyecto, se procederá de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos específico y en el Documento Normativo vigente para la administración de proyectos. En estos documentos se especificarán las causales para la terminación anticipada.

7.3 Requerimiento de reportes

La Secretaría Técnica del Fondo dará seguimiento técnico a los proyectos recibiendo un informe en cada una de sus etapas, así como los resultados y beneficios obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12 de la LCyT. El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Comité Técnico y de Administración del Fondo, con base en el Documento Normativo vigente para la administración de proyectos que le será entregado electrónicamente al sujeto de apoyo, cuando se concrete la firma del Convenio Específico correspondiente.

Los responsables de los proyectos deberán emitir un informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el Sector indicando el tipo de transferencia tecnológica desarrollada en el proyecto o con potencial para ser transferidos a corto o mediano plazo. Con base en estos informes se publicará un reporte de los avances y logros alcanzados por el Fondo, como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal.

Evaluación ex-post del proyecto

Una vez concluido el proyecto y de acuerdo con su naturaleza, el Fondo podrá llevar a cabo una evaluación de su impacto y beneficios económicos y sociales para el Sector, con la metodología y el tiempo que se definan en su caso.

8. Consideraciones adicionales y situaciones no previstas

Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo y sus decisiones serán definitivas e inapelables.

Ni la SAGARPA, ni COFUPRO, ni el CONACYT o empleados de alguno de estos organismos, podrán ser sujetos de apoyo del Fondo Sectorial de Investigación en materia Agrícola, Pecuaria, Acuacultura, Agrobiotecnología y Recursos Fitogenéticos.

Previsiones éticas, ecológicas y de seguridad

Deberán entregarse a la fecha de firma del Convenio Específico los documentos correspondientes en los siguientes casos:

a. En los estudios o experimentos que pudieran tener un efecto en el ambiente, deberá contar con los permisos correspondientes.

b. Las propuestas que involucren estudios o experimentos con la participación de seres humanos, deberá contar con la aprobación del Comité de Ética y Bioseguridad Institucional correspondiente.

c. Cuando se requieran realizar experimentos con animales, se deberá dar cumplimiento a las normas vigentes.

d. Aquellos proyectos cuya realización requiera el uso de materiales radioactivos, sustancias tóxicas o patógenos, deberán contar con la aprobación del organismo oficial de seguridad o de la institución correspondiente (Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguarda, etc.).

e. Cuando se requiera de la colección de especies en áreas protegidas, deberá contar el permiso respectivo.

f. Los proyectos en los que se requiera la autorización de exploración y excavación deberá contarse con el permiso de las instancias correspondientes.

g. Es obligación del sujeto de apoyo el acreditar o de manifestar bajo protesta de decir verdad que los desarrollos que presentan no cuentan con un registro de patente o vulneración de los derechos de propiedad intelectual de un tercero.

9. Fundamentos legales

Los Términos de Referencia forman parte de la presente Convocatoria y obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus instrumentos normativos, de tal forma que los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las Bases y Términos de Referencia.

Anexo A. Glosario de términos

- **Fondo**
  Al "Fondo Sectorial de Investigación en materia Agrícola, Pecuaria, Acuacultura, Agrobiotecnología y Recursos Fitogenéticos", fideicomiso constituido por la SAGARPA y el CONACYT con el objeto de financiar proyectos de investigación científica y tecnológica, de

innovación y desarrollo tecnológico, de formación de investigadores, de infraestructura científica y tecnológica, de difusión y divulgación de la ciencia y la tecnología, en el marco de las demandas que el Comité Técnico y de Administración autorice.

- **Comité Técnico y de Administración del Fondo**
  Máxima autoridad del Fondo, responsable del cumplimiento de sus fines y de la autorización de recursos a proyectos.

- **Grupo de Evaluación de Pertinencia**
  Grupo voluntario de trabajo conformado por funcionarios del Sector, científicos, tecnólogos, y empresarios especialistas en la materia y conocedores de los temas prioritarios para el Sector designados conjuntamente por el CONACYT y la SAGARPA, y facultados por el Comité Técnico y de Administración del Fondo para el análisis y valoración de la pertinencia de las prepropuestas.

- **Comisión de Evaluación del Fondo**
  Grupo voluntario de trabajo integrado por distinguidos científicos, tecnólogos, y empresarios especialistas en la materia, designados por el CONACYT y la SAGARPA, responsables de conducir el proceso de evaluación de la calidad y viabilidad técnica de las propuestas, que se presenten al Fondo.

  Los miembros de esta Comisión podrán ser parte de instituciones de educación superior e investigación, públicas o privadas, de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y de organizaciones privadas relacionadas con el Sector.

- **Evaluadores acreditados**
  Investigadores, académicos, tecnólogos, consultores, especialistas o profesionales prestigiados inscritos preferentemente en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA).

- **Pertinencia**
  Grado en que la iniciativa responde a las demandas específicas de la Convocatoria a la que aplica.

- **Propuesta**
  Documento que describe el proyecto de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de creación y consolidación de grupos de investigación, de creación y fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica y/o de difusión y divulgación, que pretenden realizar instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas y demás personas para atender las demandas establecidas por la SAGARPA y que sea presentado al Fondo.
- **Proyecto**
  Propuesta aprobada por el Comité Técnico y de Administración para recibir recursos del Fondo.

- **Etapa de proyecto**
  Conjunto de actividades de un proyecto, orientadas a alcanzar una meta específica, con resultados e impacto cuantificables y con requerimientos de recursos económicos definidos.

- **Instancia**
  Instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas o privadas y demás personas dedicadas a la investigación científica y tecnológica, y desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el RENIECYT, que presenten solicitudes de apoyo al Fondo.

- **Sujeto de apoyo**
  Instancia o empresa proponente.

- **Responsable técnico del proyecto**
  Persona física responsable ante el Fondo, de la solicitud de apoyo y del desarrollo de las actividades de un proyecto.

- **Representante legal**
  Persona física de la instancia proponente, con el poder legal para contraer compromisos a su nombre y firmar el Convenio Específico correspondiente.

- **Responsable administrativo del proyecto**
  Persona física responsable de la administración de los recursos otorgados por el Fondo para la ejecución de las etapas del proyecto.

- **Responsable general del proyecto**
  Persona física responsable ante el Fondo, de la solicitud de apoyo y de la coordinación del desarrollo de las actividades de un proyecto en el cual participe más de una instancia. Generalmente será el responsable técnico de la instancia proponente.

- **Capacidad tecnológica**
  Posesión de actitud, aptitud, habilidad y conocimiento requeridos para generar y aplicar tecnología de manera planeada, sistemática e integral para la obtención de ventajas competitivas.

- **Producto**
  Satisfactores que la empresa ofrece a un mercado específico incluyendo: materiales, bienes de consumo y bienes duraderos.

- **Paquete Tecnológico**
  Conjunto de elementos que, (a juicio de quien lo genera) permite concretar la existencia de un know-how tecnológico alrededor de un desarrollo innovativo (producto o proceso) cuya viabilidad comercial y de mercado ha sido probada fehacientemente como para rendir beneficios económicos a las partes interesadas en su negociación y explotación. Dicho paquete puede constar de los siguientes componentes: Especificaciones Técnicas y manuales, Requerimientos y Equipamiento, Patentes, marcas, secretos industriales, Estudio de Marcado, Certificaciones, Canales Formales de Comercialización de productos, Clientes potenciales, Ingeniería de Detalle y Ingeniería de Proceso

- **Servicio**
  Satisfactores intangibles que la empresa ofrece a un mercado específico.